

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF	CÓDIGO	HDPI001
	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

HECHOS OCURRIDOS DESPUES DE CIERRE

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las prácticas contables para el reconocimiento de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, es decir, aquellos sucesos que ocurren entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha en la cual los estados financieros son autorizados por la Sala de la Fundación.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que afecten al Tecnológico COREDI.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización por parte de la Sala de la Fundación del Tecnológico COREDI.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste); y
- Aquéllos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF	CÓDIGO	HDPI001
	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La empresa establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización por parte de la Junta Directiva de los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste

El Tecnológico COREDI ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de la situación financiera se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con este nuevo dato.
- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado situación Financiera se encontraban provisionados por considerarse probable la pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la entidad.
- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como pasivo contingente, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable; o cuantificable y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- Si la Coordinación de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas de la entidad, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos.

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF	CÓDIGO	HDPI001
	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

4.2. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

La entidad no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual que no impliquen ajustes, tales como:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.
- Las compras de activos significativos.
- La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
- El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.
- Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

4.3. HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Al cierre del ejercicio contable anual y antes de la autorización de los Estados Financieros, la Rectoría debe realizar un análisis para determinar si ésta continuará o no operando bajo el concepto de negocio en marcha. El Tecnológico COREDI tiene establecido en sus Estatutos una duración indefinida.

Si el Tecnológico COREDI no pudiera seguir operando, debe modificar sus bases contables de la fecha de cierre y presentar sus activos a valores de realización y sus pasivos a los valores esperados de pago.

Si existe incertidumbre frente al futuro de la entidad se deben revelar en notas a los Estados Financieros, los hechos o circunstancias que así lo indican, además de revelar las

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF	CÓDIGO	HDPI001
	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

acciones que está llevando a cabo o llevará a cabo la administración para restablecer a condiciones normales la marcha de ésta.

4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior se utilizarán las prácticas indicadas en la política contable bajo NIIF.

5. RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL

Cada dependencia del Tecnológico COREDI debe asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos. Es responsabilidad de la Rectoría asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

Los abogados externos, reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos tales como litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia, ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de los mismos.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros

Se revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación revelará también este hecho.

Actualización de la información a revelar sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa

Si después del periodo sobre el que se informa, se recibiese información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, la entidad actualizará la información a revelar relacionada, en función de la información recibida.

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF	CÓDIGO	HDPI001
	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

En algunos casos, la entidad necesita actualizar la información a revelar en sus estados financieros para reflejar la información recibida después del periodo sobre el que se informa, incluso cuando dicha información no afecte a los importes que haya reconocido en los estados financieros. Un ejemplo de esta necesidad de actualizar la información a revelar ocurre cuando, después del periodo sobre el que se informa, se tenga evidencia acerca de un pasivo contingente que ya existía al final del periodo sobre el que se informa. Aparte de considerar si, con la nueva información, se ha de reconocer o modificar una provisión con arreglo a lo establecido en la política de provisiones y contingencias, en función de la nueva evidencia, la entidad procederá a actualizar la información revelada acerca del pasivo contingente.

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

Si hechos ocurridos después del período sobre el que se informa, que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por consiguiente, se revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- La naturaleza del evento.
- Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Los siguientes son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste, que por lo general daría lugar a revelar información:

- Una combinación de negocios importante, que haya tenido lugar después del periodo sobre el que se informa o bien la disposición de una subsidiaria significativa;
- El anuncio de un plan para discontinuar definitivamente una operación;
- El anuncio, o el comienzo de la ejecución de una reestructuración importante;
- Las variaciones anormalmente grandes, después del periodo sobre el que se informa, en los precios de los activos o en las tasas de cambio de alguna moneda extranjera;
- Las variaciones en las tasas impositivas o en las leyes fiscales, aprobadas o anunciadas después del periodo sobre el que se informa, que tengan o vayan a tener un efecto significativo en los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos;
- La aceptación de compromisos o pasivos contingentes de cierta importancia, por ejemplo, al otorgar garantías por importe significativo; y

TECNOLÓGICO EL TECNOLÓGICO	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF	CÓDIGO	HDPI001
	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	VERSIÓN	001
		FECHA	Dic 31 2014

- El inicio de litigios importantes, surgidos exclusivamente como consecuencia de eventos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, incluyen:

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.

8. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 32 - Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

VIGENCIA

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2015 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

9. HISTORIA DE CAMBIOS

1. Fecha versión anterior	Cambio realizado